



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de octubre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa RONZITTI, SALVADOR HUGO c/ ANSES s/ REAJUSTES VARIOS", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 6° del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto no ha refutado, en forma concreta y razonada, los fundamentos del auto denegatorio del recurso extraordinario.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por la ANSES, representada por la **Dra. Vanesa Elizabeth Fumo**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala II**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 6**.